REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO —CAUCA Código 192564089001

El Tambo, Cauca, quince (15) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº 988

REF: EJECUTIVO SINGULAR
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ddo: LUIS EZEQUIEL MARTINEZ POLINDARA
Rad. 2020-00057-00

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede, presentada por la Dra. ELIZABETH REALPE TRUJILLO, Profesional Universitario de Cobro Jurídico y Garantías Regional Occidente, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en la cual solicita la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, y en consecuencia se levanten las medidas cautelares decretadas, el desglose del título valor en favor del demandado y el archivo correspondiente.

Por lo anterior expuesto, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra LUIS EZEQUIEL MARTINEZ POLINDARA, por pago total de la obligación 725069180289120, contenida en el Pagaré No. 069186100016429.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del proceso y que hubieren hecho efectivas, como lo es, el embargo y retención de los dineros depositados en cuenta corriente, de ahorro, o a cualquier otro título bancario o financiero que posea el señor LUIS EZEQUIEL MARTINEZ POLINDARA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.529.168, en el Banco Agrario de Colombia, Oficina de El Tambo, Cauca. Ofíciese en tal sentido.

TERCERO: ORDENAR, el desglose del pagaré, y entréguese a la demandada, con la constancia respectiva.

CUARTO: CUMPLIDO lo anterior y previa cancelación de su radicación y anotaciones de rigor. **ARCHÍVESE** el expediente dentro de los de su clase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO – CAUCA

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado Nº C 12 MCICATURA 125 del 16 de Diciembre de 2021.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA